

## **RESOLUCION GENERAL N° 2.944**

Salta, 09 de Abril de 2.018

### VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de su Resolución Técnica N° 46 “Resolución Técnica N° 46 “Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 22 “Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria”, modificaciones a la Resolución Técnica N° 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General” y a la Resolución Técnica N° 9 “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios”; y

### CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que la Resolución Técnica N° 22 aprobada en el año 2004, tenía en cuenta lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 41;

Que el IASB, en forma posterior, ha realizado modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad N° 41 “Agricultura”;

Que se ha considerado necesario modificar también algunos aspectos de redacción de la Resolución Técnica N° 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General” alineados con los cambios en la RT 22;

Que en la Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en la cual se aprobó la Resolución indicada, este Consejo Profesional votó favorablemente por dicha aprobación;

...///

///... Resolución General N° 2.944

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°**: Adoptar como norma técnica obligatoria reconocida por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 46 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida al “Nuevo texto de la Resolución Técnica N° 22 “Normas Contables Profesionales: Actividad Agropecuaria”, modificaciones a la Resolución Técnica N° 17 “Normas Contables Profesionales: Desarrollo de Cuestiones de Aplicación General” y a la Resolución Técnica N° 9 “Normas Particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios”.

**ARTICULO 2°**: Considerar parte integrante de esta Resolución, a todos sus efectos a la Resolución Técnica N° 46 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**ARTICULO 3°**: Establecer que las normas referidas en el Artículo 1° tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018, y, cuando fuere aplicable, para los estados financieros de períodos intermedios correspondientes a dichos ejercicios.

**ARTICULO 5°**: Comunicar a los matriculados, a la Inspección de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a los Juzgados Civiles y Comerciales, Penales y Contencioso Administrativo, a las Cámaras de Apelaciones respectivas, Juzgados y Cámara Federal, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

RAG  
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI  
PRESIDENTE